



**EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC-2006-058 de 1 de febrero del 2006, de la Comisión de Finanzas; y

**CONSIDERANDO**

- Que** los artículos 307 y 332 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establecen la normas para la valoración de los predios urbanos y rurales, y dispone de que las municipalidades aprobarán mediante Ordenanza dichos avalúos;
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0166, publicada en el Registro Oficial No. 190 de 18 de enero del 2006, se aprobó el Plano del Valor de la Tierra y Construcciones Rurales, sus Factores de Aumento o Reducción, y las Tarifas que regirán para el bienio 2006-2007;
- Que** en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 0166, se ha producido un error en los factores del rango o tamaño, y que por lo tanto es necesario enmendarlo;

**EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**EXPIDE**

**LA REFORMA AL ART. 3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0166, DE APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DE LA TIERRA Y CONSTRUCCIONES RURALES, SUS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCIÓN Y LAS TARIFAS QUE REGIRÁN PARA EL BIENIO 2006 - 2007.**

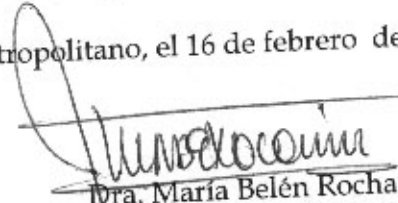
**Art. 1.-** En el inciso tercero del Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 0166, publicada en el Registro Oficial No. 190 de 18 de enero del 2006, modifíquese el cuadro del factor tamaño, ya que en lugar de 0.95, 090, 085 y 0.80 debe constar 0.90, 080, 070, 060 respectivamente, además, en lugar de: " El factor tamaño no podrá ser menor a: 0.80" debe decir: "El factor tamaño no podrá ser menor a: 0.60."

0175

**Art. 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

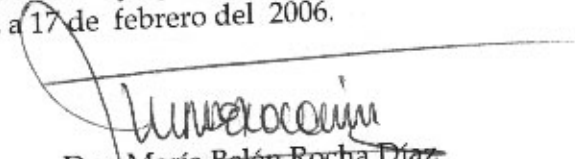
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 16 de febrero del 2006.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

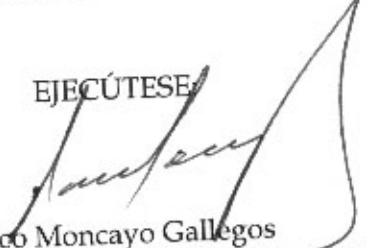
**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 2 y 16 de febrero del 2006.- Quito, a 17 de febrero del 2006.

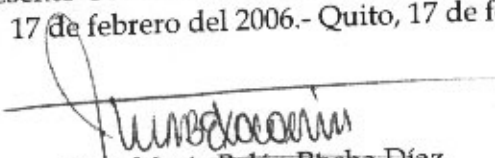
  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 17 de febrero del 2006.

EJECÚTESE

  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 17 de febrero del 2006.- Quito, 17 de febrero del 2006.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B